RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 081 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual se adjudica la licitación pública No. SI-LP-08-2024 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de las atribuciones legales como ordenador del gasto, otorgadas mediante el decreto No. 0012 del 2 de enero de 2024, aclarado mediante el Decreto No. 040 del 12 de enero de 2024, y el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el departamento de Risaralda Secretaría de Infraestructura, inició el proceso de selección contratación No. SI-LP-08-2024, que tiene por objeto: el **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, al cual dio apertura mediante la Resolución No. 20 del 21 de junio de 2024, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el proceso de selección a través de la modalidad de licitación pública.

Que el día el día 26 de junio del año en curso, se llevó a cabo audiencia de asignación de riesgos en la cual uno de los interesados en el proceso, hizo varias observaciones frente a los riesgos previstos en la matriz de análisis y asignación de riesgos del proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad, y que constan en la respectiva acta, publicada en la plataforma SECOP II mediante mensaje público.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

SI-LP-08-2024

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 081 DEL 5 DE NOVIEMBRE 5 DE 2024

Que el día 22 de julio de 2024 se realizó el cierre del proceso de selección, presentándose dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma los siguientes proponentes:

Nro.	PROPONENTE
1	UNION TEMPORAL VIAL SANTA ROSA
2	CONSORCIO INCOMAC
3	CONSORCIO CAFETERO 24
4	EXPLANACIONES DEL SUR S. A
5	CONSORCIO SAN ANTONIO 08
6	CONSORCIO VIAS JCSR- FUNDANTE
7	UT RISARALDA ACL
8	CONSORCIO MEAID
9	CONSORCIO SOLSALGADO.
10	CONSORCIO PROCYC CABAL.
11	CONSORCIO LP.
12	CONSORCIO VIAL RISARALDA CE 2024
13	CONSORCIO O2 SANTA ROSA
14	CONSORCIO SANTA ROSA VIAL
15	CONSORCIO YVY SANTA ROSA DE CABAL.
16	CONSORCIO SAN DIEGO
17	CONSORCIO 08 SAN JOSE
18	CONSORCIO SANTA PC
19	CONSORCIO SOLUCION VIAL SANTA ROSA
20	CONSORCIO GUAYACAN
21	CONSORCIO JGT
22	CONSORCIO STA ROSA CABAL AP-BT
23	CONSORCIO SANTA JUANA
24	CONSORCIO VIAS X
25	CONSORCIO VIAL SRC

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

26	CONSORCIO SANTAROSANO
27	CONSORCIO VIAL CIJ 24
28	CONSORCIO VIAL VG-VNF
29	CONSORCIO VIAS JCC
30	CONSORCIO AM SANTA ROSA
31	CONSORCIO VITERSA
32	CONSORCIO VIAL SANTA ROSA 2024
33	CONSORCIO ALFA
34	SOSDOM S.A.S
35	CONSORCIO SERES SANTA ROSA.
36	CONSORCIO GDC VIAS RISARALDA
37	CONSORCIO 1208 WS
38	OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S
39	CONSORCIO VIAL RISARALDA BG
40	EXCARVAR S.AS.

Que las propuestas presentadas fueron evaluadas por el Comité designado por el ordenador del gasto mediante resolución No 38 del 22 de julio de 2024, modificada parcialmente por la resolución 055 del 26 de agosto de 2024, siendo la Secretaría de Infraestructura a través del comité de evaluación, la encargada de la evaluación técnica, económica y financiera y quedando a cargo de la revisión jurídica de las propuestas a cargo de la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, todo ello de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Entidad, vigente.

Que una vez realizada la evaluación del sobre 1, se publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar, el cual fue dejado a disposición de los oferentes por el término de cinco (5) días hábiles, término durante el cual los oferentes presentaron observaciones a dicho informe de evaluación preliminar y documentos de subsanación de requisitos habilitantes solicitados a varios oferentes.

Que una vez respondidas las observaciones al informe preliminar y revisados los documentos subsanados y/o aclarados por los proponentes, se llevó a cabo la publicación del informe final de evaluación el día 30 de agosto de 2024 en la plataforma SECOP II.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 081 DEL 5 DE NOVIEMBRE 5 DE 2024

Que el día 2 de septiembre de 2024, de conformidad con el cronograma y procedimiento establecido en el pliego de condiciones, la entidad dio inicio a la audiencia de "Adjudicación y apertura del sobre 2" a través de video conferencia, en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Risaralda, diligencia en la que fueron presentadas observaciones al informe final por parte de algunos oferentes, suspendiéndose la audiencia con el fin de analizar y dar respuesta a las mismas.

Que el día 5 de septiembre de 2024, la Secretaría de Infraestructura del departamento de Risaralda reanudó la audiencia de adjudicación, previa publicación en el SECOP ll de las respuestas a las observaciones al informe final y procedió a dar lectura de las mismas en la audiencia.

Que agotado este punto, se continuó con el desarrollo del orden del día de la audiencia de adjudicación, en el que se dieron a conocer los proponentes que quedaron habilitados y que continúan en el proceso, que se relacionan a continuación:

Nro.	PROPONENTE	HABILITANTE TECNICO	HABILITANTE FINANCIERO	HABILITANTE JURIDICO	SUBTOTAL PARCIAL
1	UNION TEMPORAL VIAL SANTA ROSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,25
2	CONSORCIO INCOMAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
3	CONSORCIO CAFETERO 24	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
4	EXPLANACIONES DEL SUR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
5	CONSORCIO SAN ANTONIO 08	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
6	CONSORCIO VIAS JCSR-FUNDANTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
7	UT RISARALDA ACL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
8	CONSORCIO MEAID	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
9	CONSORCIO SOLSALGADO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
10	CONSORCIO PROCYC CABAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
11	CONSORCIO LP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
12	CONSORCIO VIAL RISARALDA CE 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
13	CONSORCIO O2 SANTA ROSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

14	CONSORCIO SANTA ROSA VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
15	CONSORCIO YVY SANTA ROSA DE CABAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
16	CONSORCIO SAN DIEGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
17	CONSORCIO 08 SAN JOSE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
18	CONSORCIO SANTA PC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
19	CONSORCIO SOLUCION VIAL SANTA ROSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
20	CONSORCIO GUAYACAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
21	CONSORCIO JGT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
22	CONSORCIO STA ROSA CABAL AP-BT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
23	CONSORCIO SANTA JUANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
24	CONSORCIO VIAS X	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	
25	CONSORCIO VIAL SRC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
26	CONSORCIO SANTAROSANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
27	CONSORCIO VIAL CIJ 24	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
28	CONSORCIO VIAL VG-VNF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
29	CONSORCIO VIAS JCC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
30	CONSORCIO AM SANTA ROSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
31	CONSORCIO VITERSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
32	CONSORCIO VIAL SANTA ROSA 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
33	CONSORCIO ALFA	CUMPLE	NO HABILITADO	CUMPLE	
34	SOSDOM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
35	CONSORCIO SERES SANTA ROSA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
36	CONSORCIO GDC VIAS RISARALDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
37	CONSORCIO 1208 WS	CUMPLE	NO HABILITADO	CUMPLE	40,5
38	OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5
39	CONSORCIO VIAL RISARALDA BG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

40	EXCARVAR S.AS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,5

Que una vez dados a conocer los proponentes habilitados, la entidad procedió a realizar apertura del sobre No.2 oferta económica y desencriptación de las ofertas en el SECOP II, y finalmente, se dio lectura de los valores de cada una de las propuestas; informe que fue publicado en el SECOP II, conjuntamente con las ofertas.

Que, en este estado de la diligencia, el secretario de despacho procedió a suspender nuevamente la audiencia de adjudicación, para la correspondiente revisión y corrección aritmética de las propuestas, por parte del Comité de Evaluación.

Que el día 17 de septiembre de 2024 se reanuda la audiencia de adjudicación y se da a conocer a los asistentes el resultado de la corrección aritmética, y de las observaciones a la misma, presentadas por varios oferentes, el cual fue publicado en la mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II el día 16 de septiembre, razón por la cual se suspendió la audiencia, con el fin de dar respuesta a estas observaciones.

Que el día 8 de octubre de 2024 se reanuda la audiencia y se da lectura de las respuestas a las observaciones realizadas por el proponente No. 29 CONSORCIO VÍAS JCC y proponente No. 40 EXCARVAR SAS, las cuales fueron igualmente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que el proponente No. 29 una vez leídas las respuestas a las observaciones, manifiesta haber enviado minutos antes de la audiencia observación a través de mensaje en la plataforma SECOP II frente a los documentos aportados por el proponente No. 7 UNIÓN TEMPORAL ACL para aclarar su propuesta económica.

Que, en virtud de lo anterior, el ordenador del gasto procede a suspender nuevamente la audiencia de adjudicación, con el fin de revisar la observación realizada y dar respuesta a la misma, e igualmente corrió traslado al proponente N. 7 UNIÓN TEMPORAL ACL para que ejerciera su derecho a la réplica.

Que el día 17 de octubre del año en curso, se reinició la audiencia de adjudicación, y se dio respuesta a las observaciones realizadas por el proponente No 29 CONSORCIO VIAS JCC frente a la réplica hecha por el proponente No 7 UNIÓN TEMPORAL ACL, quedando finalmente este último proponente rechazado, al encontrarse incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, Literal S que dice: ***"Ofrecer como AU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la***

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Entidad en el Formulario 1- Formulario del Presupuesto Oficial" del pliego de condiciones definitivo.

Que una vez finalizada la etapa de corrección aritmética, la Entidad procedió a revisar el punto de *"precio artificialmente bajo*", de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.1.3 del pliego de condiciones definitivo y 9.1.3 del estudio previo, concluyendo sobre la obligatoriedad, de dar aplicación del numeral 4.1.3 de pliego de condiciones definitivo (precio artificialmente bajo), razón por la cual, se realizó la aplicación del VMA (Valor mínimo aceptable) y las recomendaciones dadas en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. Una vez aplicada la metodología del Valor Mínimo Aceptable publicado y establecido por la entidad en el presente proceso, según documento Anexo en la plataforma SECOP II denominado "Metodología del valor mínimo aceptable.pdf", se identificaron varios proponentes con precios artificialmente bajos, a saber:

Proponente 4. EXPLANACIONES DEL SUR S.A
Proponente 5. CONSORCIO SAN ANTONIO 08
Proponente 8. CONSORCIO MEAID
Proponente 9. CONSORCIO SOLSALGADO
Proponente 10. CONSORCIO PROCYC CABAL
Proponente 11. CONSORCIO LP
Proponente 19. CONSORCIO SOLUCION VIAL SANTA ROSA
Proponente 25. CONSORCIO VIAL SRC
Proponente 28. CONSORCIO VIAL VG-VNF
Proponente 30. CONSORCIO AM SANTA ROSA
Proponente 31. CONSORCIO VITERSA
Proponente 40. EXCARVAR SAS

Que el ordenador del gasto procedió a suspender la audiencia de adjudicación, y concedió a los proponentes relacionados anteriormente, un término de 1 día hábil, esto es, hasta las 3:00 p.m. del día 18 de septiembre de 2024 para la presentación de aclaraciones y/o justificaciones de manera integral, en las que como **mínimo debían aportar los análisis de precios unitarios de los ítems que fueron identificados en la metodología del VMA**, los cuales debían contener información detallada de los costos y rendimientos de los insumos principales, y que en caso de que los proponentes consideraran necesario aportar subanálisis, cotizaciones y demás documentos que soporten el precio de su APU, los podrían aportar.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 081 DEL 5 DE NOVIEMBRE 5 DE 2024

Que el día 30 de octubre de 2024, la Secretaría de Infraestructura del departamento de Risaralda, reanuda la audiencia de adjudicación en la cual da a conocer los resultados de la revisión realizada a los documentos aportados por los proponentes requeridos para justificar el precio artificialmente bajo de su propuesta económica, aclaraciones y/o justificaciones que solo fueron presentadas por los siguientes proponentes:

Proponente 5. CONSORCIO SAN ANTONIO 08
Proponente 8. CONSORCIO MEAID
Proponente 31. CONSORCIO VITERSA
Proponente 40. EXCARVAR S.A.S

Que, el proponente No 31 CONSORCIO VITERSA fue rechazado, por cuanto no presentó la totalidad de los documentos requeridos por la entidad para aclarar y/o justificar su precio artificialmente bajo, tal y como se evidencia en el acta de la audiencia, razón por la cual quedó inmenso en la causal de rechazo establecida en los pliegos tipo, la cual indica: numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO – Literal X *"Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3".*

Que el proponente No 40 EXCARVAR S.A.S presentó a través de la plataforma SECOP II mensaje CO1.MSG.7008214 de fecha 18 de octubre de 2024 aclaración y/o justificación del precio artificialmente bajo, en la cual anexó documento denominado "*justificación de precios artificialmente bajos*", del cual se desprenden varios documentos los cuales fueron debidamente analizados por el comité evaluador encontrando que este proponente anexa APUs (precios unitarios) de los precios que se le requirieron aclarar, en los cuales se puede evidenciar que para el subanálisis de la SUBBASE aporta APUs con un precio diferente para el mismo código de ítem, descripción (cuadrilla) – obrero del item de EXCAVACIÓN, el cual difiere de los otros precios" tal y como se evidencia en el cuadro relacionado en el acta de adjudicación.

Que igualmente el CONSORCIO EXCARVAS S.A.S dentro de la carpeta "ITEM 671.1 CUNETA EN CONCRETO", documento denominado "COTIZACION MAYORISTA DE MATERIALES" anexa cotización expedida por la Mayorista de Materiales SAS identificada con Nit 900159362-1 ubicada en la ciudad de Medellín en la cual se evidencia lo siguiente:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

- Que la cotización no contiene ni nombre ni número Nit/Cc del cliente que la solicita es decir EXCARVAS S.A.S.
- Que la cotización no contiene firma de quien la emite.
- Que en la misma no es posible evidenciar si incluye o no el transporte de los materiales desde la ciudad de Medellín hasta el lugar de ejecución de la obra (municipio de Santa Rosa de Cabal).

Que, en virtud de lo anterior, el comité de evaluación en cumplimiento de sus funciones, procedió a realizar la verificación de dicha cotización directamente con la empresa Mayoristas de Materiales S.A.S el día 28 de octubre del año en curso, mediante llamada telefónica al número que se encuentra registrado en la cotización, obteniendo respuesta de la persona encargada de la recepción de la empresa, quien dirigió la llamada al número de la persona que aparece emitiendo la cotización, Gabriel Fernández Bedoya, quien manifestó no recordar haber emitido dicha cotización, que la empresa no cotizaba por unidades y que la empresa tampoco realiza envíos al departamento de Risaralda, e igualmente solicitó que se le enviara vía WhatsApp la cotización mencionada para realizar la revisión del número consecutivo de la misma y poder así hacer la verificación interna.

Que el día 29 de octubre de 2024 se recibió en el correo electrónico oficial de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Risaralda, archivoinfraestructura@risaralda.gov.co correo electrónico emitido por la empresa Mayoristas de Materiales S.A.S, en el cual el señor Gabriel Jaime Bedoya, quien aparece como emisor del mismo manifiesta: *"Le confirmamos que la cotización número 110875 del 17 de octubre, no pertenece a nuestra empresa, ya que hay varios factores de la cotización que no pertenecen a nuestros formatos. Siempre sugerimos a nuestros clientes solicitar RUT, Cámara de comercio y Certificado bancario para seguridad del trámite"* (…), correo que hace parte integral del acta de adjudicación y que puede ser verificado en la Secretaría de Infraestructura.

Que la sección 1.11 del pliego de condiciones definitivo indica: *"1.11 INFORMACIÓN INEXACTA. La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la propuesta.*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Que, de acuerdo con lo anterior, el proponente No. 40 EXCARVAR S.A.S no aportó correctamente la información requerida por la entidad para aclarar y/o justificar su propuesta presuntamente baja, razón por la cual fue rechazado, al encontrarse inmerso en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.15 del pliego de condiciones - **CAUSALES DE RECHAZO** – Literal **X** *"Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3" y Literal **H** "Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11".,* informándose en la audiencia, que la entidad compulsará copias a las autoridades competentes, sobre la documentación aportada por el proponente No. 40 EXCARVAR S.A.S para los fines pertinentes.

Que el proponente No 40 EXCARVAR S.A.S, mediante apoderado, se manifestó en los siguientes términos:

"Mi nombre es, como ya lo había dicho anteriormente, Lucas Jaramillo, abogado apoderado de la firma EXCARVAR ubicado en el lugar 40 de la lista de proponentes.

Procedo a anexar mi cédula de ciudadanía y mi tarjeta profesional de abogado que se identifica con la 168.758 del Consejo Nacional de la Judicatura.

En este orden de ideas quisiera inicialmente proceder con mi intervención solicitando dos o haciendo dos peticiones puntuales respecto al proceso.

1- La primera de ellas es que, pues, quisiéramos que luego del rechazo que se diera en nuestra propuesta y con el actuar que debió o debe predicar de las administraciones públicas, pues se dé un trato igualitario a las ofertas que dejaron o podrían dejarse de referir, es decir, la administración se ha tomado el tiempo suficiente, claramente lo hizo frente a nuestra propuesta, en uso de su facultad verificadora revisar a detalle cada una de las subsanaciones presentadas. En lo pertinente a esto quisiera hacer entonces, repito, dos solicitudes.

La primera, que se requiera, si está por debajo del mínimo, a cualquiera de los oferentes que diera el lugar que en este caso, pues obviamente pretendería ser del proponente 29 que luego de los dos rechazos anteriormente mencionados pues va a quedar en primer orden de elegibilidad, entonces solicitaría puntualmente que se requiriera por precio artificialmente bajo entendido que es una oferta que está por debajo de la media ya

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

determinada por la Gobernación de Risaralda para que aclare el precio artificialmente bajo.

2- Lo segundo, es que en uso del principio y de condición igualitaria que deben tener los proponentes en este proceso, también solicito de manera puntual se publique la subsanación presentada por el oferente 29 si diera el lugar para ser conocida por el resto de los oferentes y que asimismo se le diera el mismo trato, que se le está dando a nuestras propuestas, en este caso al proponente número 40 en el análisis tan puntual, tan exigente y tan delimitado de la subsanación por nosotros presentadas. Es decir, mi tercera petición.

3- Mi tercera petición para este proceso entonces sería que además de publicar la subsanación presentada por el proponente 29 en lo referente al precio artificialmente bajo, nos den traslado de la subsanación por él presentada para poderle hacer el debido análisis que debe conllevar el documento presentado por parte del resto de los proponentes. Muchas gracias, espero sean atendidas mis peticiones, que queden como constancia adicionalmente en el acta de adjudicación y si es posible en la misma resolución de adjudicación, sopena de que se pueda predicar cualquier otro actuar administrativo luego de la audiencia de adjudicación o de la expedición del acto administrativo de adjudicación. Muchas gracias."

Que la entidad, luego de un receso de la audiencia, procedió a dar respuesta a las solicitudes presentadas por el apoderado del oferente No 40 EXCARVAR S.A.S, indicando lo siguiente: "*La entidad se ha asegurado de aplicar las normas y principios de transparencia, equidad y trato justo a todos los proponentes en el marco del proceso de contratación, conforme a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. En este sentido, y con el fin de ofrecer igualdad de oportunidades, se remitió a los proponentes el Mensaje PUBLICO No. CO1.MSG.7001096 titulado "ARTIFICIALMENTE BAJOS SI-LP-08-2024", en el cual se compartió el cálculo de las propuestas identificadas como artificialmente bajas a través de la metodología del valor mínimo aceptable VMA, establecida en los pliegos de condiciones definitivos Numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. Se brindó así la oportunidad a los proponentes para revisar sus propuestas y, de ser necesario, presentar justificaciones y/o aclaraciones; además, esta información se publicó para que pudiera ser observada por cualquier interesado.*

Cabe destacar que el cálculo mencionado no recibió observaciones de ningún proponente.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

En relación con el proponente No. 29, CONSORCIO VÍAS JCC, este no fue llamado a presentar aclaraciones o justificaciones respecto a precios artificialmente bajos, dado que, al aplicar la metodología a su propuesta económica, se verificó que esta no resulta artificialmente baja; razón por la cual el comité evaluador no considera que se deba requerir en esta etapa del proceso al proponente No. 29 CONSORCIO VIAS JCC.

Así mismo se le reitera al observante que la información correspondiente al cálculo de LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, puede ser corroborada en el documento público disponible en la plataforma SECOP II.

En conclusión, la entidad informa que su observación no es procedente, ya que se ha dado cumplimiento a todos los procedimientos y normativas vigentes establecidos en los pliegos de condiciones definitivos."

Que a través del chat de la audiencia, se pronunció mediante escrito uno de los asistentes de la misma, identificado como **PARQUE LA HERMOSA, SANTA ROSA** el cual adujo que: *"De acuerdo a la respuesta emitida por la entidad, se evidencia, discrepancias en su respuesta puesto que los proponentes solicitados para atender los precios artificialmente bajos de acuerdo a los requerimientos hechos por la entidad el proponente numero 29 esta por debajo del muchos aquellos que fueron solicitados para subsanar. Así las cosas, aunque es facultativo de la entidad es importante tener coherencia a la hora de requerir a los proponentes. A todas luces se evidencia la perspicacia de la entidad para llevar a cabo dicha audiencia."*

Que, sobre dicha observación, la Entidad indicó al observante que, la metodología para la identificación de precios artificialmente bajos fue incorporada desde la publicación del proyecto pliego de condiciones y pliegos definitivos, y que esta no fue observada por los proponentes. Que el listado de precios artificialmente bajos fue publicado por la entidad a través de mensaje publico SECOP II y este tampoco fue objeto de observaciones por los proponentes.

Se aclara entonces que la metodología adoptada por la entidad identifica los ITEMS o actividades representativas del presupuesto oficial del proceso y sobre estos ITEMS es que se requiere a los proponentes que tengan un presunto precio artificialmente bajo. Es por ello, que no necesariamente una oferta de menor valor que otra es requerida por la entidad, pues solamente se enfoca en requerir a aquellas ofertas en las que los proponentes disminuyeron los ítems representativos identificados. Por lo anterior no se acepta la observación del proponente.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Que los proponentes No.4. EXPLANACIONES DEL SUR S.A, No. 9. CONSORCIO SOLSALGADO, No. 10. CONSORCIO PROCYC CABAL, No. 11. CONSORCIO LP, No. 19. CONSORCIO SOLUCION VIAL SANTA ROSA No. 25. CONSORCIO VIAL SRC, No. 28. CONSORCIO VIAL VG-VNF y No. 30. CONSORCIO AM SANTA ROSA, quienes fueron requeridos por la entidad para que justificaran y/o aclararan el precio artificialmente bajo de su propuesta, no presentaron justificaciones y/o aclaraciones al respecto quedando por lo tanto rechazados de conformidad con lo establecido en el numeral 1.15 Literal **X** "Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3" del pliego de condiciones definitivo.

Que una vez concluida esta etapa se continuó con el orden del día dando lectura de los proponentes que quedaron habilitados para continuar en el proceso los cuales son:

PROPONENTE	NOMBRE	VALOR	PUNTAJE
1	UT VIAL SANTA ROSA	$ 13.906.644.464,00	40,25
2	CONSORCIO INCOMAC	$ 13.960.796.147,00	40,50
26	CONSORCIO SANTAROSANO	$ 13.911.421.586,00	40,50
12	CONSORCIO VIAL RISARALDA CE 2024	$ 13.901.754.235,00	40,50
20	CONSORCIO GUAYACAN	$ 13.897.833.962,00	40,50
35	CONSORCIO SERES SANTA ROSA	$ 13.893.453.637,00	40,50
3	CONSORCIO CAFETERO 24	$ 13.892.138.740,00	40,50
36	CONSORCIO GDC VIAS RISARALDA	$ 13.881.744.993,00	40,50
6	CONSORCIO VIAS JCSR FUNDANTE	$ 13.881.611.891,00	40,50
14	CONSORCIO SANTA ROSA VIAL	$ 13.877.631.593,00	40,50
21	CONSORCIO JGT	$ 13.873.985.330,00	40,50

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

15	CONSORCIO YVY SANTA ROSA DE CABAL	$ 13.866.081.140,00	40,50
39	CONSORCIO VIAL RISARALDA BG	$ 13.858.811.775,00	40,50
32	CONSORCIO VIAL SANTA ROSA 2024	$ 13.853.025.270,00	40,50
16	CONSORCIO SAN DIEGO	$ 13.821.564.725,00	40,50
38	OCCIDENTAL DE COLOMBIA	$ 13.817.527.138,00	40,50
5	CONSORCIO SAN ANTONIO 08	$ 13.457.991.634,00	40,50
34	SOSDOM SAS	$ 13.805.416.391,00	40,50
17	CONSORCIO 08 SAN JOSE	$ 13.800.493.760,00	40,50
27	CONSORCIO VIAL CIJ 2024	$ 13.791.742.901,00	40,50
18	SANTA PC	$ 13.775.027.691,00	40,50
22	CONSORCIO STA ROSA CABAL AP-BT	$ 13.763.464.022,00	40,50
8	CONSORCIO MEAID	$ 13.743.134.603,00	40,50
23	CONSORCIO SANTA JUANA	$ 13.716.161.240,00	40,50
29	CONSORCIO VIAS JCC	$ 13.689.630.512,00	40,50

Que una vez surtidos los demás puntos del orden del día, de los cuales queda constancia en el acta de audiencia de adjudicación publicada a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, se procedió con la etapa de aplicación del procedimiento sorteado conforme a la **TRM** que como lo establece el pliego de condiciones rige para el día siguiente de la fecha de la apertura de los sobres económicos, en este caso la cual rigió para el día 06 de septiembre de 2024, siendo esta de $ 4,172.50 dando como resultado el método correspondiente a la No. **3 MEDIA ARITMÉTICA BAJA** lo que arrojó el siguiente orden de elegibilidad:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 081 DEL 5 DE NOVIEMBRE 5 DE 2024

NRO.	NOMBRE	VALOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE	TOTAL
29	CONSORCIO VIAS JCC	$ 13.689.630.512	59,29	40,50	99,7912847
23	CONSORCIO SANTA JUANA	$ 13.716.161.240	59,18	40,50	99,6755682
8	CONSORCIO MEAID	$ 13.743.134.603	59,06	40,50	99,5579211
22	CONSORCIO STA ROSA CABAL AP-BT	$ 13.763.464.022	58,97	40,50	99,4692523
18	SANTA PC	$ 13.775.027.691	58,92	40,50	99,4188162
27	CONSORCIO VIAL CIJ 2024	$ 13.791.742.901	58,85	40,50	99,3459111
17	CONSORCIO 08 SAN JOSE	$ 13.800.493.760	58,81	40,50	99,3077434
34	SOSDOM SAS	$ 13.805.416.391	58,79	40,50	99,2862728
38	OCCIDENTAL DE COLOMBIA	$ 13.817.527.138	58,73	40,50	99,2334505
5	CONSORCIO SAN ANTONIO 08	$ 13.457.991.634	58,70	40,50	99,1983988
16	CONSORCIO SAN DIEGO	$ 13.821.564.725	58,72	40,50	99,2158402
32	CONSORCIO VIAL SANTA ROSA 2024	$ 13.853.025.270	58,58	40,50	99,0786218
39	CONSORCIO VIAL RISARALDA BG	$ 13.858.811.775	58,55	40,50	99,0533834
15	CONSORCIO YVY SANTA ROSA DE CABAL	$ 13.866.081.140	58,52	40,50	99,0216773
21	CONSORCIO JGT	$ 13.873.985.330	58,49	40,50	98,9872024
14	CONSORCIO SANTA ROSA VIAL	$ 13.877.631.593	58,47	40,50	98,9712989

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

6	CONSORCIO VIAS JCSR FUNDANTE	$ 13.881.611.891	58,45	40,50	98,9539384
36	CONSORCIO GDC VIAS RISARALDA	$ 13.881.744.993	58,45	40,50	98,9533578
3	CONSORCIO CAFETERO 24	$ 13.892.138.740	58,41	40,50	98,9080245
35	CONSORCIO SERES SANTA ROSA	$ 13.893.453.637	58,40	40,50	98,9022894
20	CONSORCIO GUAYACAN	$ 13.897.833.962	58,38	40,50	98,8831842
12	CONSORCIO VIAL RISARALDA CE 2024	$ 13.901.754.235	58,37	40,50	98,8660855
26	CONSORCIO SANTAROSANO	$ 13.911.421.586	58,32	40,50	98,8239204
2	CONSORCIO INCOMAC	$ 13.960.796.147	58,11	40,50	98,6085682
1	UT VIAL SANTA ROSA	$ 13.906.644.464	58,34	40,25	98,5947563

Que una vez corrida la formula, se pregunta a los asistentes si tienen alguna duda frente a la aplicación de la misma, a la cual no se presentaron observaciones dando por finalizada esta etapa de la audiencia y continuando con el orden del día.

Que habiendo dado traslado del orden de elegibilidad y una vez agotadas todas las etapas del proceso el COMITÉ EVALUADOR recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Licitación Pública de Obra SI-LP-08-2024 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"** al proponente **N° 29 CONSORCIO VÍAS JCC**, representado legalmente por el señor JOHN HENRY GONZALEZ CIFUENTES, identificado con cedula de ciudanía 1.112.098.909 expedida en Andalucía (Valle), por un valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE) ($13.689.630.512)** y un plazo de OCHO (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos del pliego de condiciones.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Que el presupuesto oficial de la entidad para esta Licitación Pública fue por un valor total de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($14.568.211.709).**

Que el Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato con ocasión al presente proceso de Licitación Pública con cargo al presupuesto de la actual vigencia según el siguiente CDP, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARÍA Y VALOR
2082 del 29 de mayo de 2024 1924 del 29 de mayo de 2024	2.3.24.02.0600.15	**Infraestructura** **$14.568.211.709**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el secretario de Infraestructura en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de licitación pública No. SI-LP-08- 2024, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"** al proponente **N° 29 CONSORCIO VIAS JCC**, representado legalmente por el señor JOHN HENRY GONZALEZ CIFUENTES, identificado con cedula de ciudanía 1.112.098.909 expedida en Andalucía (Valle), por un valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE($13.689.630.512)** y un plazo de OCHO (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos del pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato con cargo al presupuesto de la actual vigencia y al siguiente CDP, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARÍA Y VALOR
2082 del 29 de mayo de 2024 - Gobernación 1924 del 29 de mayo de 2024 – Sistema General de Regalías	2.3.24.02.0600.15	**Infraestructura** **$14.568.211.709**

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad a lo señalado parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II

JORGE HERNANDO COTE ANTE
Secretario de Infraestructura
Ordenador del Gasto

Proyecto: Anyeli Jaramillo Soto
Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura

Revisión Técnica: Diego Alejandro Lobo Morales
Director Técnico de obras de Infraestructura

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co